



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1219**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Carmen Emilse Osorio Blandón
Demandado : León Jairo Álvarez Ocampo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00131-00**

La Unión Valle del Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado electrónicamente por el Banco BBVA quien informa que se procedió a embargar la cuenta 001303530200239718 sin embargo, la misma no cuenta con saldo disponible, pero han tomado nota de la orden dada, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro. En cuanto a la comunicación allegada por el Banco de Occidente informa que el demandado León Jairo Álvarez Ocampo, posee cuenta con la entidad pero que previo al recibido del oficio esta fue saldada. Respecto de la demandada Carmen Emilse Osorio Blandón informan que se procedió a embargar las cuentas que posee la cliente, pero a la fecha estas no presentan saldo disponible, tan pronto cuenten con algo disponible procederán a ponerlas a órdenes del Despacho.

Bancolombia también allegó respuesta informando que se procedió a embargar la cuenta corriente 3796 a nombre de Carmen Emilse Osorio Blandón y que la cuenta de ahorros 4470 la medida de embargo fue registrada, la misma se encuentra bajo límite de inembargabilidad y que tan pronto se supere el monto serán consignados a órdenes del despacho; y por último el Banco De Bogotá informa que tomo atenta nota de la medida cautelar en las cuentas de ahorro de Carmen Emilse Osorio Blandón AH 278049325, AH 278115514 y AH 400083440.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80b748189f3e37ebe3f05ae93a794e459d2913a5dd73277c7cf913bbdccb3e9f

Documento generado en 13/05/2022 11:54:53 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**